

Resolución Sub Gerencial N°

009 -2018-GORE-ICA/SPSG

Ica, 27 FEB 2018

VISTO, la Resolución Sub Gerencial N° 058-2017-GORE-ICA/SABA de fecha 05 de diciembre de 2017, suscrito por el Sub Gerente de la Sub Gerencia de Abastecimiento del Gobierno Regional Ica, sobre Rectificación de Oficio.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias; asimismo, determina que: "La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenido de la región;

Que, mediante Resolución Sub Gerencial N° 058-2017-GORE-ICA/SABA de fecha 05 de diciembre de 2017, se aprobó la Baja por la causal de Obsolescencia Técnica de Quince (15) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional Ica, cuyas especificaciones y características se detallan en el Anexo N° 01 del Informe Técnico N° 004-2017 que forma parte de la presente Resolución, siendo su valor en libros ascendente a SEISCIENTOS TREINTA con 67/100 (S/. 630.67 soles);

Que, la Comisión de Inventario advierte que hay existencia error en la digitación consignado en el anexo N° 01 que forma parte de la mencionada resolución del ítem 01 al 02 y del ítem 08 hasta 15 con respecto a la columna denominada **Depreciación Acumulada**, el ítem 2 **Valor en Libros**; asimismo, la sumatoria del resumen de la cuenta contable denominada **1503.020101.- Maquinarias y Equipos de Oficina**, por lo que resulta necesario su rectificación para el cierre contable del año 2017;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS en su artículo 210º numeral 1 establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y en su artículo 2º señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, si bien el acto administrativo materia de rectificación fue expedido en su oportunidad por la Sub Gerencia de Abastecimiento, en razón a la delegación de facultades que contaba para dichos fines, tal como consta en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0021-2017-GORE-ICA/GR del 20 de enero del 2017. Sin embargo, para el año fiscal 2018, se ha delegado en la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales aprobar el alta y baja de los bienes muebles e inmuebles cuya titularidad recaiga en el Gobierno Regional de Ica, conforme lo establece el artículo octavo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-GORE-ICA/GR, la misma que fue publicada en el diario oficial El Peruano el 31 de enero del año en curso, entrando en vigencia al día siguiente de su publicación;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, y, la Resolución Gerencial General Regional N° 0006-2018-GORE-ICA/GGR que encarga al suscrito las funciones de Sub Gerente de Patrimonio y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ica.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR de Oficio con efectos retroactivos al 05 de diciembre de 2017 la Resolución Sub Gerencial N° 058-2017-GORE-ICA/SABA, que aprobó la Baja por la causal de Obsolescencia Técnica de Quince (15) bienes de propiedad del Gobierno Regional de Ica, según detalle en el anexo N° 01 de la presente resolución.

**ANEXO 01
DESCRIPCION DE LOS BIENES**

1.- DICE: Ítem del 01 al 2 y del 08 hasta el 15 Depreciación Acumulada y Valor en Libros

Nº	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	CUENTA CONTABLE	DEPRECIACION ACUMULADA (S/.)	VALOR EN LIBROS (S/)
01	ARCHIVADOR DE MADERA	74640321-0002	1.503.020.102	372.62	
02	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA, IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	74222358-0058	1.503.020.101	863.33	616.67
08	ESTANTE DE MADERA	74644118-0017	1.503.020.102	167.91	
09	ESTANTE DE MADERA	74644118-0020	1.503.020.102	113.09	
10	MESA DE MADERA	74644932-0038	1.503.020.102	138.35	
11	MESA DE MADERA	74644932-0039	1.503.020.102	85.45	
12	MESA DE MADERA	74644932-0040	1.503.020.102	95.87	
13	MESA DE MADERA	74644932-0041	1.503.020.102	77.23	
14	MICROCOMPUTADORA DIMENSION 1.20 X 0.58 X 0.98 COLOR CAOBA	74646085-0001	1.503.020.102	377.46	
15	ROPERO	74647916-0001	1.503.020.102	234.14	
				S/. 4,266.43	S/. 630.67



DEBE DECIR: Ítem del 01 al 2 y del 08 hasta el 15 Depreciación Acumulada y Valor en Libros

Nº	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	CUENTA CONTABLE	DEPRECIACION ACUMULADA (S/.)	VALOR EN LIBROS (S/)
01	ARCHIVADOR DE MADERA	74640321-0002	1.503.020.102	372.65	
02	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA, IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	74222358-0058	1.503.020.101	740.00	740.00
08	ESTANTE DE MADERA	74644118-0017	1.503.020.102	166.91	
09	ESTANTE DE MADERA	74644118-0020	1.503.020.102	112.09	
10	MESA DE MADERA	74644932-0038	1.503.020.102	137.35	
11	MESA DE MADERA	74644932-0039	1.503.020.102	84.45	
12	MESA DE MADERA	74644932-0040	1.503.020.102	94.87	
13	MESA DE MADERA	74644932-0041	1.503.020.102	76.23	
14	MICROCOMPUTADORA DIMENSION 1.20 X 0.58 X 0.98 COLOR CAOBA	74646085-0001	1.503.020.102	376.46	
15	ROPERO	74647916-0001	1.503.020.102	233.14	
				S/. 4,143.10	S/. 754.00

2.- DICE: Sumatoria del resumen de las cuentas contables:

1503.020101.- Maquinarias y Equipos de Oficina	VALOR DE LOS BIENES	S/. 1,480.00
	VALOR DEPRECIADO	S/. 863.33
	VALOR NETO	S/. 616.67

DEBE DECIR: Sumatoria del resumen de las cuentas contables:

1503.020101.- Maquinarias y Equipos de Oficina	VALOR DE LOS BIENES	S/. 1,480.00
	VALOR DEPRECIADO	S/. 740.00
	VALOR NETO	S/. 740.00



Resolución Sub Gerencial N°

009 -2018-GORE-ICA/SPSG

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE en todo lo demás la resolución Sub Gerencial N° 058-2017-GORE-ICA/SABA del 05 de diciembre de 2017

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Superintendencia de Bienes Estatales, Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Cuna Nido "Señor de Luren", Sub Gerencia de Contabilidad, y a quienes resulten competentes, según la normatividad vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE PATRIMONIO Y SERVICIO
GENERALES


ABOG. LUIS E. TAMBINI ANGELES
SUBGERENTE (R)

